

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR EL QUE SE REGULAN LAS CÁTEDRAS DE EXCELENCIA PERMANENTES, APROBADO EN SESIÓN DE 1 DE DICIEMBRE DE 2011.

La atracción de talento es una de las líneas de avance estratégico de la Universidad Carlos III de Madrid. Las Cátedras de Excelencia Permanentes permiten la incorporación a la Universidad de profesores de reconocido prestigio internacional.

1. CONVOCATORIA

1.1. La Universidad Carlos III de Madrid podrá convocar anualmente Cátedras de Excelencia Permanentes. El número de plazas convocadas deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector.

1.2. Estas Cátedras contarán con financiación externa adicional a la fijada por el departamento al que se incorpore la persona que ocupa la Cátedra.

1.3. La selección de candidatos se realizará por la Comisión de Valoración de Cátedras de Excelencia establecida en el correspondiente Acuerdo de Consejo de Gobierno.

2. CANDIDATOS

2.1. Podrán ocupar estas Cátedras de Excelencia Permanentes quienes cumplan los requisitos siguientes:

- a) Poseer el grado de doctor.
- b) Tener una experiencia investigadora acreditada de primer nivel internacional.
- c) No haber ocupado una plaza de Catedrático o de Profesor Titular en la Universidad Carlos III de Madrid durante los dos años anteriores a la fecha de la convocatoria.

3. CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN

3.1. Los beneficiarios de estas Cátedras de Excelencia Permanentes formalizarán un contrato laboral con la Universidad de duración indefinida y con dedicación a tiempo completo. El contrato incluirá los objetivos a cumplir para la renovación de la Cátedra, que serán aprobados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector, oído el departamento.

3.2. La Comisión de Valoración de Cátedras de Excelencia evaluará cada tres años los resultados obtenidos por la Cátedra y propondrá, o no, la renovación de la dotación adicional al Consejo de Gobierno. En caso de no renovación, se mantendrá la dotación adicional de la Cátedra durante un año más.

3.3. Para realizar su evaluación, la Comisión solicitará un informe de la actividad realizada por la Cátedra a una Comisión Internacional integrada por profesores de reconocido prestigio.

3.4. La evaluación se realizará de acuerdo a los objetivos establecidos en el contrato de creación de la Cátedra.

3.5. Si uno de los beneficiarios de estas Cátedras de Excelencia Permanentes obtuviera una plaza de Catedrático de Universidad en la Universidad Carlos III de Madrid, mantendrá los beneficios adicionales que le proporcione esta convocatoria durante el periodo correspondiente.

3.6. La Universidad garantizará durante al menos diez años la financiación adicional de la Cátedra siempre que la evaluación resulte favorable.